

REPUBLICA DE CHILE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA ALCALDIA

APRUEBASE CONTRATO A HONORARIOS DE DON LUIS FIGUEROA BENAVIDES .

DECRETO Nº **17781**/2017.-ARICA, 05 de diciembre de 2017.-

> PINDOLA ROJAS LIDE DE ARICA

VISTOS:

- a) Decreto Alcaldicio N°7999 y 15211, de fecha 30 de mayo y 17 de octubre del 2017, respectivamente, viene en regularizar la contratación de los servicios a honorarios de don **JUAN LUIS FIGUEROA BENAVIDES.**
- b) Regularización de Contrato a honorario entre la llustre Municipalidad de Arica y don **JUAN LUIS FIGUEROA BENAVIDES**, suscrito con fecha 08 de noviembre 2017.
- c) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N°19.602.

DECRETO:

APRUEBASE Regularización de Contrato a honorario entre la llustre Municipalidad de Arica y don **JUAN LUIS FIGUEROA BENAVIDES**, suscrito con fecha 0,8 de noviembre 2017.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas I.M.A., Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y la Secretaria Municipal.

ANOTESÉ, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

ECRETARIO MUNICIPAL

ASTILLO GAILLEGUILLOS

GER/GD/CCG/lzf.-







REGULARIZACIÓN DE CONTRATO A HONORARIOS ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA Y DON JUAN LUIS FIGUEROA BENAVIDES

En Arica, a 08 de noviembre de 2017, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, Corporación de Derecho Público, R.U.T. Nº 69.010.100-9, representada por su Alcalde, don **GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS**, chileno, Periodista, soltero, R.U.T. Nº 13.452.061-2, ambos con domicilio en Rafael Sotomayor Nº 415, Arica, y don **JUAN LUIS FIGUEROA BENAVIDES**, chileno, R.U.T. Nº 17.432.766-1, con domicilio en Alfredo Wormald N° 0192, Arica, quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO

La I. Municipalidad de Arica, debidamente representada y en cumplimiento a los Decretos Alcaldicios Nº 7.999 y 15.211, de fechas 30 de mayo y 17 de octubre respectivamente, vienen en regularizar la contratación de los servicios a honorarios, de don JUAN LUIS FIGUEROA BENAVIDES, Experto en el área de artes musicales en instrumentos de orquesta sinfónica e instrumentos de batucada que consiste en prestaciones de servicio de monitor de los talleres de música con los niños y niñas pertenecientes a escuelas municipales, clubes y centros de la ciudad, de acuerdo al programa denominado: "Taller de Música Sonidos del Mañana".

SEGUNDO

El valor total de los honorarios asciende a la suma de \$ 2.000.000.- (Dos millones de pesos). Impuesto incluido.

TERCERO

MODALIDAD DE PAGO: Se realizará en un solo pago, al finalizar el trabajo, previo V°B° de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la llustre Municipalidad de Arica.

CUARTO

PERÍODO DE EJECUCIÓN: El período de ejecución es a contar del 01 de octubre y hasta el 31 de noviembre de 2017. Los días martes, jueves, viernes y sábado, lo que corresponde a 4 horas diarias.

QUINTO

LUGAR DE EJECUCIÓN: Los servicios se realizarán en la dependencia del establecimiento municipal de la Escuela Ricardo Silva Arriagada E-15, ubicada en la calle Abraham Medina N° 1760, Arica.

SEXTO

FISCALIZACIÓN: La fiscalización y control del cumplimiento del servicio estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEPTIMO

Para todos los efectos legales de este Instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de que ficia.

17781

Deroha

Página 1 de 2

ÒĊTAVO

La personería de don **GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS**, emana del Decreto Alcaldicio Nº 19.790, de fecha 06 de diciembre

de 2016.

NOVENO

El presente contrato se redacta en 6 ejemplares, quedando uno en poder del Interesado y los restantes en la 1.

Municipalidad de Arica.

ALCALDE DE ARICA

JUAN LUIS FIGUEROA BENAVIDES R.U.T. 17.432.766-1

GER/PAC/SHT/FRD/en/d. 08/11/2017

ASESORIA IN JURIOLO DE MES